

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRHE-09-2024
De 10 de Mayo de 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **SANAE REAL ESTATE HOLDING, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público de Panamá, se encuentra registrada en el Folio N° **326371 (S)**, a través de su representante legal **FRANCISCO JOSÉ SALERNO ABAD**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° **8-159-809**, se propone realizar el proyecto denominado **EsIA CAT 1 INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHIA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ**.

Que en virtud de lo antedicho, el día siete (07) de mayo de 2024, la sociedad **SANAE REAL ESTATE HOLDING, S.A.**; presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **EsIA CAT 1 INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHIA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ**, ubicado en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HÉCTOR JUSTINIANI** y **CONRAD DE LEÓN**, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-063-2020** y **DEIA-IRC-047-2022** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo de 2023, modificado por el del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidencio que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA, de la Sección de Evaluación Ambiental con fecha de diez (10) de mayo del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **EsIA CAT 1 INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHIA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **EsIA CAT 1 INSTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHIA MOTORS Y ÁREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRÉ**, promovido por la sociedad **SANAE REAL ESTATE HOLDING, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Chitré, a los diez (10) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,

